AÑO XXXVI • LUNES, 1 DE JUNIO DE 2020 • NÚMERO 109

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Página
OFICIALES GENERALES	
Ceses	11778
Nombramientos	11779
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	11780
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	11781
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	11782
Comisiones	11801
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11803
Vacantes  Comisiones	11805 11807
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	11001
Ascensos	11809
Retiros	11812



 Núm. 109
 Lunes, 1 de junio de 2020
 Pág. 351

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
ESENSITO DE FIERNA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	11813
Comisiones	11815
ESCALA DE TROPA	
Retiros	11816
Bajas	11817
VARIOS CUERPOS	
Comisiones	11821
RESERVISTAS	
Situaciones	11824
Nombramientos	11827
Nombramonos	11027
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	11828
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	11829
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	11832
Excedencias	11833
Ceses	11834
Nombramientos	11837
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	11838
Nombramientos	11839
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	44040
Ingresos	11840
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	11841
VARIOS CUERPOS	
Destinos	11844
RESERVISTAS	
Situaciones	11854
Situaciones	11054
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES  Evendonaira	11857
Excedencias      ESCALA DE SUBOFICIALES	11001
Ascensos	11858
Ceses	11859
Vacantes	11860

CVE: BOD-2020-s-109-351 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Pág. 352

	Página
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	11862
Excedencias Excedencias	11871
Ceses	11872
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Compromisos	11874
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	11875
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	11878
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	11879
Cursos	11882
Aplazamientos, renuncias y bajas	11883
Convalidaciones	11884
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	11885
V. — OTRAS DISPOSICIONES  NORMAS NORMALIZACIÓN	11886 11889
VI. — ADIVIINISTRACION DE JUSTICIA	
EDICTOS	11892

#### AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





**Diseño y Maquetación:** Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Sec. V. Pág. 11886

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMAS**

Cód. Informático: 2020011198.

Resolución 430/07794/20, 28 de mayo, del Subsecretario de Defensa, por la que se dictan normas para la incorporación de alumnos a distintos Centros Docentes Militares del Ejército de Tierra para el desarrollo y la obtención de determinadas titulaciones de la Enseñanza de Perfeccionamiento.

A efectos de paliar los efectos de la situación sanitaria derivada de la evolución del COVID-19, se dictaron, en el ámbito de la Enseñanza Militar, la Resolución 430/04043/20, de 10 de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se adoptan medidas en los Centros Docentes Militares con motivo del COVID-19 que afectan a la Comunidad Autónoma de Madrid y la Resolución 430/04270/20, de 13 de marzo, del Subsecretario de Defensa que amplió la resolución anterior al resto de Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas. Posteriormente, estas Resoluciones se han ido prorrogando mediante las Resoluciones 430/05015/20, de 24 de marzo, 430/05647/20, de 6 de abril, 430/06192/20, de 21 de abril, 430/06770/20, de 6 de mayo y 430/07411/20, de 21 de mayo, del Subsecretario de Defensa, finalizando la última prórroga el próximo día 8 de junio de 2020.

En todas estas Resoluciones se disponía la suspensión de todas las actividades docentes presenciales, incluidas las Enseñanzas de Perfeccionamiento, reduciendo las mismas a las enseñanzas por medios telemáticos que puedan impartirse, entre las que no se encuentra la formación práctica de determinados cursos de la Academia de Aviación del Ejército de Tierra, de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales y de la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra.

En el ámbito del Ejército de Tierra, existen determinados cursos de perfeccionamiento a través de los cuales se adquieren determinadas aptitudes que son básicas para mantener las capacidades desplegadas en las distintas Zonas de Operaciones. Entre ellos, los cursos de helicópteros y de vehículos aéreos controlados a distancia (RPAS), el curso de operaciones especiales, el curso de montaña y el curso de desactivador de explosivos, los cuales, tienen una especial importancia para las Fuerzas Armadas, dado que permiten poner a disposición de las mismas, un número suficiente de militares que posibilitan mantener las capacidades desplegadas en las distintas Zonas de Operaciones con personal dotado de las aptitudes requeridas y son esenciales para el cumplimiento de los compromisos contraídos con nuestros aliados y organizaciones internacionales.

En su virtud, de conformidad con el artículo undécimo de la Resolución 430/07164/20 de 17 de mayo de 2020 del Subsecretario de Defensa, sobre la adopción de medidas relativas al personal militar en las Unidades, Centros y Organismos dependientes del Órgano Central y Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa, con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

#### DISPONGO:

### 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto reanudar, a partir del 15 de junio de 2020, la docencia en modalidad presencial, en el ámbito de la Enseñanza de Perfeccionamiento, para los alumnos de los siguientes cursos nombrados por las correspondientes resoluciones del Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación:

- a) CXXIV Curso de Piloto de helicópteros para Oficiales del Ejército de Tierra nombrados por Resolución 551/05116/19, de 3 de abril de 2019, que se desarrolla en Academia de Aviación del Ejército de Tierra.
- b) LXIV Curso de operaciones especiales nombrados por Resolución 551/15253/19, de 30 de septiembre de 2019, que desarrolla en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

CVE: BOD-2020-109-11886 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 11887

- c) LXXV Curso de montaña nombrados por Resolución 551/15252/19, de 30 de septiembre de 2019, que desarrolla en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.
- d) XVII Curso de operador EOD para Suboficiales de varios ejércitos nombrados por Resolución 551/12767/19, de 6 de agosto de 2019, que se desarrolla en la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra.

### 2. Incorporación.

La incorporación a los distintos centros docentes militares se realizará conforme a las directrices que el alumnado nombrado reciba desde la dirección de los mismos.

Para ello, en cada Centro existirá un responsable de los alumnos que se reincorporen, que llevará a cabo previamente una comunicación telemática con los interesados, de modo que conozcan el horario y las diferentes actividades de los días de incorporación.

A los alumnos se les proveerá de un justificante para los movimientos que habrán de realizarse con motivo del desplazamiento a su centro correspondiente.

#### 3. Garantía docente.

Como criterio general se tendrá en cuenta no perjudicar los posibles casos y contactos por COVID-19 de los alumnos en su incorporación a los Centros Docentes Militares citados o durante su permanencia, de modo que puedan recibir la enseñanza presencial en la fecha en la que su estado de salud lo permita.

Plan específico de medidas higiénicas de prevención y acción tutorial.

Antes de la incorporación, los Directores de los Centros Docentes Militares deberán establecer un Plan de Medidas Higiénicas de Prevención, entre las que se incluirán, entre otras, las siguientes:

- a) Todos los componentes de los Centros Docentes Militares que tengan conocimiento de que padecen la enfermedad del COVID-19 deberán comunicarlo inmediatamente al ser una enfermedad de declaración obligatoria urgente, de conformidad con el artículo 2 de la Orden SND 404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV -2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad.
- b) A su incorporación se proveerá a todos los componentes del centro de mascarillas y guantes.
  - c) El Servicio Sanitario responsable se encargará de:
  - Hacer seguimiento de la situación de salud de los incorporados.
- Realizar un test rápido serológico para detectar el estado inmunitario frente al virus SARS-CoV-2, acompañado de una hoja informativa.
- La interpretación del resultado del test rápido y actuaciones derivadas, seguirá las directrices de la *Estrategia de diagnóstico*, *vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19* del Ministerio de Sanidad.
- Se seguirán las medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 establecidas por Orden SND 404/2020, de 11 de mayo, de 2020, que resulten de aplicación.
- d) Será necesario portar mascarilla quirúrgica de forma obligatoria cuando no puedan observarse las normas de distanciamiento social. Además, se complementará con un Plan de Acción Tutorial Específico en el que al menos se incluirán las siguientes actuaciones:
- Informar y concienciar sobre la importancia del cumplimiento de las medidas de prevención ante el COVID-19 y su responsabilidad individual.
- Recordar diariamente todas las medidas de higiene, en especial el uso de las mascarillas y el lavado de manos.

#### 5. Medidas de carácter sanitario.

Serán de aplicación las medidas de prevención y protección a adoptar en los Centros Docentes Militares para la vuelta a la enseñanza presencial, elaboradas por la Inspección General de Sanidad de la Defensa, de fecha 27 de abril de 2020, en todo aquello que

CVE: BOD-2020-109-11887 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Sec. V. Pág. 11888

no se oponga a la presente resolución, y teniendo siempre en cuenta las instrucciones y protocolos de las autoridades sanitarias y sus actualizaciones.

### 6. Facultades de desarrollo.

Se habilita a la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a dictar las disposiciones que se requieran para la ejecución y desarrollo de la presente resolución.

Madrid, 28 de mayo de 2020. — El Subsecretario De Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

CVE: BOD-2020-109-11888 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Sec. V. Pág. 11889

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/07795/20

Cód. Informático: 2020010817.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3318.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### **DISPONGO:**

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3318 AMD (Edición 8) «Investigación aeromédica de accidentes e incidentes aéreos–AAMedP-1.7, Edición B».

Segundo. Se establece la siguiente reserva: España se reserva el derecho a no intercambiar o divulgar la información personal o cualquier otra información obtenida bajo los términos de este STANAG y su publicación asociada.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3318 AMD (Edición 8) -AAMedP-1.7, Edición B.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 15 de junio de 2020.

Madrid, 21 de mayo de 2020. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.

CVE: BOD-2020-109-11889 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Sec. V. Pág. 11890

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/07796/20

Cód. Informático: 2020010824.

Resolución del Jefe De Estado Mayor De La Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7165.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7165 AMD (Edición 3) «Investigación inicial y gestión inmediata de las lesiones oculares producidas por láser en las tripulaciones aéreas–AAMedP-1.9, Edición B».

Segundo. Se establece la siguiente reserva: 2.7 Return-to-Duty Criteria: Cualquier déficit visual y/o los casos dudosos serán valorado por un especialista en oftalmologia antes de autorizarse la reincorporación al vuelo.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7165 AMD (Edición 3) –AAMedP-1.9, Edición B.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 15 de junio de 2020.

Madrid, 21 de mayo de 2020. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.

CVE: BOD-2020-109-11890 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 109 Lunes, 1 de junio de 2020 Sec. V. Pág. 11891

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **NORMALIZACIÓN**

#### Resolución 200/07797/20

Cód. Informático: 2020010828.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 7224.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 7224 PR/SARWG (Edición 1) «Entrenamiento de supervivencia en agua para tripulaciones y personal de vuelo designado—APRP-3.3.7.1, Edición A».

Segundo. Se establece la siguiente reserva: La Armada en relación al «Module 7- Open water exercise real time (only for WSIC) » donde se debe introducir que la Armada realiza el ejercicio correspondiente al adiestramiento en la mar en la piscina-simulador de aguas abiertas del CESUPAR, considerándose un adiestramiento equivalente.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 7224 PR/SARWG (Edición 1) –APRP-3.3.7.1, Edición A.

Cuarto. La fecha de implantación será el día 15 de junio de 2020.

Madrid, 19 de mayo de 2020. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.

CVE: BOD-2020-109-11891 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod